



FEDERACIÓN CÁNTABRA DE HOCKEY

Avda. del Deporte, s/n 39011 – Santander

Tfnos: 942.37.41.52 - 667.810.410

fchockey@fcanthockey.com ; presidencia@fcanthockey.com



CONSEJERÍA DE
UNIVERSIDADES, IGUALDAD,
CULTURA Y DEPORTE

PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 EN EL ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE HOCKEY.

(Según Decreto 2/2020, de 18 de junio, del Presidente de la Comunidad Autónoma, por el que se dispone la entrada de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la situación de nueva normalidad.)

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=350730>

(CONSEJERÍA DE SANIDAD CVE-2020-4080 Resolución por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad.)

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=350777>

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=351091><https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=351091>



FEDERACIÓN CÁNTABRA DE HOCKEY

Avda. del Deporte, s/n 39011 – Santander

Tfnos: 942.37.41.52 - 667.810.410

fchockey@fcanthockey.com ; presidencia@fcanthockey.com



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE
UNIVERSIDADES, IGUALDAD,
CULTURA Y DEPORTE

1.- PREÁMBULO.

Según el Decreto 2/2020 de 18 de junio del Presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Federación Cántabra de Hockey (FCH) presenta este Protocolo deportivo donde se determina la fase de reanudación de la actividad deportiva y la competición requiriendo a los organizadores de actividades y titulares de los clubes de hockey la adopción de protocolos específicos, si lo consideran oportunos, para la determinación de medidas que procuren evitar el riesgo de contagio por COVID19 entre los usuarios de los clubes de hockey y de instalaciones deportivas así como todos participantes en la actividad deportiva del Hockey.

En este sentido, la Federación Cántabra de Hockey, que aglutina los clubes de hockey de la Comunidad Autónoma de Cantabria en cada una de sus respectivas actividades, presenta este Protocolo de carácter general para sus disciplinas propias de (hierba, sala y playa) como instrumento normativo a cumplir por los organizadores de entrenamientos y competiciones, así como las actividades organizadas por la propia FCH como son Campeonatos Regionales, Torneos, Juegos Escolares, etc. y la voluntad de facilitar la tarea en la redacción y confección de los PROTOCOLOS particulares a los clubes y asociaciones deportivas para la prevención de la transmisión del COVID19 en las actividades de su competencia y al mismo tiempo, con el objetivo de garantizar un contenido mínimo común en esta normativa - sin perjuicio de las medidas específicas que la propia entidad quiera ampliar -, se presenta el presente PROTOCOLO DE LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE HOCKEY que sirva como recomendación para la confección de los PROTOCOLOS de los clubes de hockey de Cantabria. Los PROTOCOLOS propios que la Federación Cántabra de Hockey y los que cada club de hockey de acuerdo con los criterios del presente Protocolo, los validará la Dirección General de Deporte del Gobierno de Cantabria y la Consejería de Sanidad a través del Servicio de Salud Pública.

2.- ÁMBITO

2.1. INFORMACIÓN RELATIVA A LA MODALIDAD DEPORTIVA

a) Modalidades, especialidades y categorías que abarca:

Modalidad: Hockey.

Especialidades: Hockey Hierba, Hockey Sala y Hockey Playa

Categorías: Veteranos, Sénior, Juvenil, Cadete, Infantil, Alevín, Benjamín, Prebenjamín.

Alcance: Actividades asociadas al programa de actividades y calendario de competiciones de la Federación Cántabra de Hockey y de los Clubes de su ámbito. Las competiciones organizadas por esta Federación son consideradas como no profesional. De igual forma este Protocolo incluye a los entrenamientos así como otras actividades programadas por los equipos.



FEDERACIÓN CÁNTABRA DE HOCKEY

Avda. del Deporte, s/n 39011 – Santander

Tfnos: 942.37.41.52 - 667.810.410

fchockey@fcanthockey.com ; presidencia@fcanthockey.com



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE
UNIVERSIDADES, IGUALDAD,
CULTURA Y DEPORTE

b) Riesgos de la actividad para todas las categorías en las siguientes especialidades:

1. Hockey Hierba. Deporte con contacto moderado o limitado, donde no se requiere para su desarrollo, pero puede darse levemente durante su práctica entre deportistas o a través de la bola o el stick, siendo las reglas de juego las limitadoras y sancionadoras del mismo. Se practica en instalaciones al aire libre, con espectadores, participación máxima de deportistas por evento: 300.

2. Hockey Sala y playa: Deporte con contacto moderado o limitado, donde no se requiere para su desarrollo, pero puede darse levemente durante su práctica entre deportistas o a través de la bola o el stick, siendo las reglas de juego las limitadoras y sancionadoras del mismo. Se practica en instalaciones cubiertas o al aire libre, con espectadores, participación máxima de deportistas por evento: 400.

3.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.

Las medidas y actuaciones contenidas en el presente PROTOCOLO deberán ser informadas de acuerdo los siguientes principios rectores:

1.- Objeto.

El PROTOCOLO será el marco general de aplicación para todos los clubes de hockey a efectos de adecuar y ejecutar el propio Protocolo en función de las actividades y modalidades deportivas que organicen, y así evitar contagio por COVID-19 entre los participantes de hockey de las mismas. Las medidas previstas en el PROTOCOLO se aplicarán mientras dure el estado de pandemia sanitaria, con independencia del lugar donde se desarrolle la actividad y de quien sea el organizador de la misma Clubes, asociaciones deportivas, federación, etc .

A este efecto, se entenderá estado de pandemia sanitaria el período durante el cual las autoridades sanitarias competentes mantengan las medidas adecuadas de prevención para evitar el contagio de COVID-19.

2.- Jerarquía normativa.

Las medidas previstas en los PROTOCOLOS serán de aplicación siempre que la actividad objeto pueda desarrollarse de acuerdo con la normativa emitida por las autoridades sanitarias correspondientes en cada momento. Igualmente tendrán preferencia jerárquica aquellas normas que elaboren los propietarios de las instalaciones. Los Protocolos NO autorizan por sí mismo la realización de ninguna actividad específica, siendo su finalidad prever la actuación determinada para desarrollar actividad de hockey y deportiva permitida.

3.- Prudencia.

En la interpretación y aplicación del PROTOCOLO, los participantes, técnicos, público y organizadores de la actividad deportiva de hockey objeto se registrarán por del criterio de PRUDENCIA ; siendo de elección preferente la opción que ante una misma situación garantice una mejor protección frente al contagio.

4.- Medios telemáticos.

Siempre que sea posible las diferentes actuaciones se realizarán por medios telemáticos y garantizando la distancia social de seguridad en todas aquellas actuaciones propias de inscripción, información, reunión, etc.

4- MEDIDAS A APLICAR

Los PROTOCOLOS que se apliquen deberán incluir en todo momento los criterios generales que se especifican a continuación:

• DISTANCIA DE SEGURIDAD

Se preservará la distancia física interpersonal de seguridad en 1,5 m en general, con el equivalente a un espacio de seguridad de 2,5 m² por persona. Esta distancia deberá ser contemplada por todas las partes integrantes de la actividad deportivas, deportistas , técnicos, delegados, oficiales, árbitros, etc

• MASCARILLA

Las personas de más de 6 años están obligadas al uso de la mascarilla, aunque no será exigible durante la propia competición en los partidos de hockey. Son OBLIGATORIAS llevarlas mientras el-la jugador-a acceda a la instalación deportiva, permanezca en el banquillo y zonas comunes fuera del terreno de juego y se deberá guardar cuándo no se utilice junto con su equipamiento personal (funda, bolsa, etc) en el momento que el jugador-a entre al terreno de juego.

• HIGIENE DE MANOS

Hay que hacer un lavado frecuente de manos mediante soluciones hidroalcohólicas, así como con agua y jabón antes, durante y después de las actividades de entrenamiento y competición.

• GRUPOS ESTABLES

En caso de que no se pueda garantizar la distancia de seguridad, hay que desarrollar los partidos y los entrenamientos mediante grupos estables. Se entiende



FEDERACIÓN CÁNTABRA DE HOCKEY

Avda. del Deporte, s/n 39011 – Santander

Tfnos: 942.37.41.52 - 667.810.410

fchockey@fcanthockey.com ; presidencia@fcanthockey.com



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE
UNIVERSIDADES, IGUALDAD,
CULTURA Y DEPORTE

como grupos estables aquellos que, de forma continuada, hayan tenido contacto estrecho en la práctica deportiva y ninguno de sus miembros haya presentado la sintomatología clínica de la COVID-19, teniendo especial cuidado durante los primeros 14 días del grupo de contacto hasta la estabilización del grupo.

• TRAZABILIDAD.

Con el objetivo de garantizar las medidas que faciliten identificar los deportistas, tener el control de la sintomatología clínica y de sus posibles contactos de riesgo, se utilizará el modelo que se adjunta para los entrenamientos/competición (modelo1) de todos-as los/as participantes en el evento, junto con las actas de partidos para encuentros amistosos u oficiales que los delegados deberán cumplimentar con los deportistas, técnicos, delegados, oficiales, etc que vayan a intervenir en la actividad , que previamente habrán obtenido la validación de su ficha federativa por parte de la FCH. ,adjuntando los documentos correspondientes: Declaración Responsable COVID-19, prueba médica y pago del coste de los gastos federativos que comporte la misma.

• DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

A los efectos de crear grupos estables y ofrecer mayores garantías de trazabilidad, los participantes de las actividades deportivas de hockey (entrenamientos, competición , etc) deben declarar que los últimos 14 días no se ha tenido ninguna sintomatología compatible con COVID-19, no haber sido positivo, no haber convivido con personas que lo hayan sido ni haber tenido contacto estrecho con personas afectadas por la misma.

Los PROTOCOLOS de cada club, deberán contener al menos, las medidas que a continuación se detallan y que, en todo caso, se estructurarán de acuerdo al momento de la actividad que sean de aplicación y la persona participante sobre quién tiene afectación.

A.- Antes del entrenamiento y/o competición.

El deportista, jugador/a de hockey.

- Se recomienda que los desplazamientos de los deportistas se hagan de forma individual o exclusivamente con familiares con los que convivan. Se evitarán en la medida de lo posible los desplazamientos colectivos, o en caso de que éstos se desarrollen, cada deportista deberá hacer uso individual de las mascarillas.
- Siempre que sea posible, llegará al lugar de la actividad con la ropa deportiva ya puesta procurando evitar el uso de vestuarios.
- El material (protector bucal, palos, guantes, máscaras, botellas hidratantes, etc ..) y el equipamiento deportivo propio deberá desinfectarse antes de su uso, de acuerdo con



FEDERACIÓN CÁNTABRA DE HOCKEY

Avda. del Deporte, s/n 39011 – Santander

Tfnos: 942.37.41.52 - 667.810.410

fchockey@fcanthockey.com ; presidencia@fcanthockey.com



CONSEJERÍA DE
UNIVERSIDADES, IGUALDAD,
CULTURA Y DEPORTE

las instrucciones acordadas y publicadas por el departamento competente, y en especial las autoridades sanitarias. Especialmente prestar atención al equipamiento de los porteros, guardas, petos, casco, etc que en ningún momento deberá ser compartido con otros compañeros de equipo/club.

- Cada jugador / a aportará una declaración responsable conforme a que no presenta síntomas de tener COVID-19 y, en caso de haber pasado la enfermedad, declarar que ha superado el periodo de cuarentena adecuado. Asimismo, la declaración responsable deberá acreditar que no se ha estado en contacto con personas infectadas o ha viajado a zonas en riesgo declaradas oficialmente en los 14 días inmediatamente anteriores al de la firma del documento.
- Cada jugador/a de hockey mantendrá la distancia de seguridad interpersonal en sus desplazamientos hasta antes de iniciar la actividad.
- En el momento del saludo, tanto al inicio como al final el partido, recomendamos sustituir el habitual saludo de estrechar las manos por chocar los sticks para saludarse.
- Cada jugador/a de hockey hará uso de la mascarilla hasta el momento de iniciar la actividad deportiva, menos para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por la utilización de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización, siempre que presenten o acrediten tener la justificación médica precisa.
- Cada jugador facilitará los datos de contacto para el registro de las personas asistentes a la actividad que garantice la trazabilidad del grupo.
- Ningún equipo o grupo podrá acceder al terreno de juego incluidos los banquillos y zonas comunes, hasta que los grupos anteriores hayan terminado su actividad y abandonado esos lugares. El propietario de la instalación determinará quien realiza las labores de limpieza y desinfección entre los diferentes turnos de utilización y lo comunicará a los responsables de los clubes y asociaciones.

Equipo técnico, árbitros, oficiales, jueces y voluntarios.

- Se recomienda que los desplazamientos de este colectivo, se hagan de forma individual o exclusivamente con familiares convivientes. Se evitarán en la medida de lo posibles los desplazamientos colectivos, o en caso de que éstos se desarrollen, cada persona deberá hacer uso individual de las mascarillas.
- En caso de utilizar ropa específica o uniforme, cada persona de este colectivo llegará al lugar de la actividad con esta indumentaria ya puesta en la medida de lo posible. En este sentido se deberá de evitar la utilización de vestuarios.
- Será necesario el lavado habitual y constante de manos mediante la solución hidroalcohólica, así como con agua y jabón.
- Cada persona de este colectivo aportará una Declaración Responsable conforme no presenta síntomas de tener COVID-19 y, en caso de haber pasado la enfermedad, declarar que ha superado el período de cuarentena adecuado y deberá comunicar cualquier cambio que se pueda producir a lo largo del tiempo. Asimismo, la declaración

responsable deberá acreditar que no se ha estado en contacto con personas infectadas o ha viajado a zonas en riesgo declaradas oficialmente en los 14 días inmediatamente anteriores al de la firma del documento y notificará cualquier cambio en su situación de salud.

- Es necesario que estas personas mantenga la distancia de seguridad en sus desplazamientos respecto al resto de individuos.
- Se hará uso de la mascarilla siempre que sea compatible con la situación personal propia.

El propietario/titular de la instalación.

- Será el responsable del control de acceso a las instalaciones, adoptando las medidas sanitarias que estime pertinentes para poder acceder a las mismas.
- Comunicará e informará de las medidas del PROTOCOLO a los trabajadores a su cargo, clubes y asociaciones que realicen actividades deportivas en las instalaciones de su propiedad. En este sentido, se asegurará de la disposición de infografías informativas con esta finalidad.
- Llevará a cabo una limpieza y desinfección exhaustiva antes, durante y después de los espacios y el material propio de uso de la actividad (marcadores, consolas, cronometradores, videograbación etc).
- Impedirá el acceso al espacio de la actividad a las personas que presenten síntomas relacionados con la COVID-19 y en ningún caso personas que no se hayan incorporado en el Modelo 1 que se ha explicado anteriormente en este documento.
- Establecerá indicadores para evitar la formación de aglomeraciones de personas.
- Colocará dispensadores del gel hidroalcohólico en los banquillos y otras zonas que estime recomendable para su libre uso de las personas participantes.
- Es responsable de velar por el cumplimiento de las medidas previstas en el PROTOCOLO, así como de las vigentes en la normativa sanitaria aplicable en cada momento por las autoridades sanitarias de la CCAA.
- Publicará en el terreno de juego INFOGRAFIA sobre las normas de uso de mascarilla, distanciamiento social, higiene de manos y material deportivo, así como la obligatoriedad de evitar las aglomeraciones de los diferentes colectivos (deportistas, voluntarios, árbitros, jueces, público en general, etc)

El público.

- El acceso del público a la instalación lo determinará el propietario de la misma, estableciendo las medidas sanitarias y de control que considere oportunas para el cumplimiento de la normativa.
- Se recomienda que los desplazamientos del público se hagan de forma individual o exclusivamente con familiares convivientes. Se evitará los desplazamientos

colectivos, o en caso de que éstos se desarrollen así, se deberá hacer uso individual de las mascarillas.

- Evitará la formación de aglomeraciones en los espacios de entorno y accesos a la instalación deportiva.
- Mantendrá la distancia de seguridad en todo momento.
- Hará uso de la mascarilla menos para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por la utilización de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitársela o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización, siempre que lo acrediten con el correspondiente justificante médico.
- La permanencia en la grada deberá ser en los asientos habilitados en ella, respetando de no utilizar los asientos declarados NO HABILITADO. Cuando la afluencia de público sea tal, que no haya espacio en la grada, el público podrá situarse en el perímetro del campo de pie, respetando la distancia de seguridad de 1,5 mts. entre los asistentes y con la utilización obligatoria de mascarilla en todo momento.
- Estas recomendaciones y normas para el público deberán ser comunicadas por los clubes y asociaciones deportivas organizadoras de la actividad, a las personas de su ámbito, independientemente de las que puedan difundir la FCH a través de su página web y redes sociales, y la entidad o entidades propietarias de la instalación deportiva.

B.- Durante la actividad deportiva y de hockey.

En este apartado todas las medidas de seguridad e higiene deben adaptarse a las diferentes modalidades deportivas y cada actividad, especialmente será necesario adoptar medidas para evitar la concentración de personas, tanto en salidas y llegadas de deportistas, técnicos, oficiales, público, familiares, así como también se deberán identificar los puntos o momentos en que el riesgo de concentración de personas pueda incrementarse.

El deportista y jugador / a de hockey.

- Procurará, siempre que sea posible, mantener la distancia de seguridad y evitar el contacto con otros participantes.
- Procurará una higiene y desinfección de manos periódica.
- Mantendrá sus materiales (protector bucal, palos, guantes, máscaras, botellas hidratantes ...) y utensilios personales en la bolsa propia que aporte al efecto, con una utilización individual incluyendo el material de avituallamiento que sea necesario para la actividad.



FEDERACIÓN CÁNTABRA DE HOCKEY

Avda. del Deporte, s/n 39011 – Santander

Tfnos: 942.37.41.52 - 667.810.410

fchockey@fcanthockey.com ; presidencia@fcanthockey.com



CONSEJERÍA DE
UNIVERSIDADES, IGUALDAD,
CULTURA Y DEPORTE

No se podrá compartir bebidas, alimentos, toallas, petos, equipación deportiva, etc entre el resto de participantes.

Los voluntarios, equipo técnico y árbitros, etc.

- Mantendrá la distancia de seguridad entre las personas y los deportistas que desarrollan la actividad.
- Harán uso de la mascarilla siempre que sea compatible con la situación personal propia.
- Procurará una higiene y desinfección de manos periódica.

El propietario/titular de la instalación.

- Llevará a cabo ventilación cruzada de forma periódica el espacio de la actividad en caso de que se trate de instalación cerrada.
- En la medida de lo posible, desinfectará después de cada uso el material de control de entrenamientos y competición (marcadores, consolas, videograbadora, etc) que deba ser compartido por los clubes que lo utilicen.
- Desinfectará los espacios de vestuarios y duchas después de cada turno de uso.
- Garantizará el suministro de gel hidroalcohólico en dispensadores en la zona de banquillos.

El público.

- Deberá ejercer el principio de **auto-responsabilidad** en el cumplimiento de las normas de seguridad sanitaria en todo momento, ya sean estas de carácter general como las específicas en las actividades deportivas.
- Mantendrá la distancia de seguridad.
- Hará uso de la mascarilla siempre que sea compatible con la situación personal propia.
- Procurará una higiene y desinfección de manos periódica.
- Su permanencia en la grada deberá ser en los asientos habilitados en ella, respetando de no utilizar los asientos declarados NO HABILITADO. Cuando la afluencia de público sea tal, que no haya espacio en la grada, el público podrá situarse en el perímetro del campo de pie, respetando la distancia de seguridad de 1,5 mts. entre los asistentes y con la utilización obligatoria de mascarilla en todo momento, evitando jaleo, animar, etc a los-as jugadores-as cuando estos-as estén demasiado cerca de ellos-as provocado por las situaciones del juego.
- Evitar las aglomeraciones durante la actividad deportiva.

C.- Después de la actividad

El deportista y jugador / a de hockey

- Mantendrá sus materiales (protector bucal, palos, guantes, máscaras, botellas hidratantes, etc) personales en la bolsa propia que aporte al efecto.
- Mantendrá la distancia de seguridad en sus desplazamientos.
- Si hace falta utilizar los vestuarios y duchas, hay que mantener también la distancia de seguridad estando prohibido desplazamientos con los pies descalzos en ningún momento de su estancia y abandono de la instalación.
- El propietario de la instalación determinará la idoneidad de utilizar vestuarios y forma de hacerlo en su caso.
- Hará uso de la mascarilla en el abandono de terreno de juego.
- Evitará la permanencia innecesaria en el espacio de la actividad, debiendo abandonar el terreno de juego nada mas terminada la actividad deportiva.
- Evitará aglomeraciones a la salida de las actividades.
- No se permitirá acceder al terreno de juego hasta que los grupos/equipos anteriores hayan abandonado el propio terreno de juego ya sea en entrenamientos y/o competición.

Los voluntarios, equipo técnico y árbitros, etc.

- Mantendrá la distancia de seguridad en sus desplazamientos.
- Hará uso de la mascarilla, siempre que sea compatible con la situación personal propia.
- Evitará la permanencia innecesaria en el espacio de la actividad deportiva.
- Evitará aglomeraciones a la salida de las actividades.

El propietario/titular de la instalación, asociación o club de hockey

- El responsable de cumplimiento del PROTOCOLO supervisará el flujo de tráfico en la salida para evitar la formación de aglomeraciones.
- Guardará el registro de participantes en sus actividades propias, así como las declaraciones responsables aportados por un plazo mínimo de 30 días naturales desde la fecha de la actividad y estará a disposición de las autoridades sanitarias en caso de que sea requerido como consecuencia de positivos en contagio por COVID19.

Público

- Evitará la formación de aglomeraciones en los espacios de entorno y accesos a la actividad, garantizando una salida escalonada.
- Será necesario evitar que, en la salida, los espectadores se detengan en el circuito de salida de la instalación.



FEDERACIÓN CÁNTABRA DE HOCKEY

Avda. del Deporte, s/n 39011 – Santander

Tfnos: 942.37.41.52 - 667.810.410

fchockey@fcanthockey.com ; presidencia@fcanthockey.com



CONSEJERÍA DE
UNIVERSIDADES, IGUALDAD,
CULTURA Y DEPORTE

- Mantendrá la distancia de seguridad en su salida.
- Hará uso de la mascarilla menos para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por la utilización de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

Sistema de validación y Acreditación federativa

El PROTOCOLO de la Federación Cántabra de Hockey será validado por la Dirección Regional de Deportes del Gobierno de Cantabria para su aceptación y publicación en la página web y tanto el propietario de la instalación como los clubes y demás asociaciones deportivas deberán ajustarse al Protocolo validado.

a la sujeción al PROTOCOLO de las medidas propuestas por el organizador, asociación deportiva y/o club.

El cumplimiento del presente Protocolo se limita a determinar la adecuación de las medidas expuestas en las actividades que son competencia del organizador, (asociación deportiva y/o club), a su PROTOCOLO propio, sin que sea responsabilidad de la Federación Cántabra de Hockey garantizar su aplicación durante su cumplimiento.